CLM-A N.º 904165

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.000 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintidós de noviembre de dos mil.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente al acta del día 30 de octubre de 2.000, y es aprobado por unanimidad, con la abstención de la Sra Villafranca Gil que no asistió a la citada sesión.

A continuación la Sra Arriola Moya toma la palabra manifestando que ante el asesinato de D. Ernest Lluch cometido la pasada noche, El Grupo Popular solicita guardar un minuto de silencio en su memoria y en la del resto de víctimas del terrorismo.

El Sr Alcalde indica que dado que en el orden del día hay un punto sobre "Moción contra el terrorismo", se guardará el minuto de silencio en el punto citado.

La presente hoja queda anulada
El Secretario

CLM-A N.º 004166

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

II.- MOCION CONTRA EL TERRORISMO

Por el Sr Alcalde se da lectura a la moción de fecha 17 de noviembre de 2.000, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Horche expresa su más firme condena por los últimos asesinatos y actos terroristas cometidos por la Banda Terrorista ETA, y expresa asimismo su solidaridad con los familiares y compañeros de las víctimas."

Asimismo el Sr Alcalde recuerda el asesinato de Ernest Lluch cometido la pasada noche, aprobándose por unanimidad la anterior moción.

Seguidamente los presentes puestos en pié guardan un minuto de silencio en memoria del Sr Ernest Lluch y resto de víctimas del terrorismo.

Una vez guardado el minuto de silencio, el Sr Alcalde añade que el Sr Ernest Lluch visitó Horche hace unos años después de ser ministro, y le recuerda yendo a comprar el periódico. Que por lo expuesto considera que es un motivo más para evocar en estos momentos su recuerdo.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

II.- MOCION CONTRA EL TERRORISMO

Por el Sr Alcalde se da lectura a la moción de fecha 17 de noviembre de 2.000, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Horche expresa su más firme condena por los últimos asesinatos y actos terroristas cometidos por la Banda Terrorista ETA, y expresa asimismo su solidaridad con los familiares y compañeros de las víctimas."

Asimismo el Sr Alcalde recuerda el asesinato de Ernest Lluch cometido la pasada noche, aprobándose por unanimidad la anterior moción.

Seguidamente los presentes puestos en pié guardan un minuto de silencio en memoria del Sr Ernest Lluch y resto de víctimas del terrorismo.

Una vez guardado el minuto de silencio, el Sr Alcalde añade que el Sr Ernest Lluch visitó Horche hace unos años después de ser ministro, y le recuerda yendo a comprar el periódico. Que por lo expuesto considera que es un motivo más para evocar en estos momentos su recuerdo.

III.- MODIFICACION DE TASAS PARA EL EJERCICIO DEL 2.001

Por el Sr Calvo Caballero se expone que se pretende la modificación de las tasas para adecuarlas al I.P.C., consistiendo la modificación en una subida del 2% para todas ellas, con excepción de la relativa a la piscina municipal cuya subida es un poco más elevada, dado que desde 1.995 las tarifas no se han modificado. Que considera más oportuno proceder a la subida de año en año de acuerdo con el I.P.C., a llevarla a efecto al cabo de varios años, lo que implicaría fuertes subidas.

Asimismo señala que en ningún caso se van a modificar los impuestos (circulación de vehículos, I.B.I. etc.), sino sólo las tasas con excepción de las del Centro de Atención a la Infancia y las de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Seguidamente procede a dar lectura a las propuestas de modificación de las respectivas tasas conteniendo las nuevas tarifas para el próximo ejercicio, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5.1.- Cuota Tributaria

La cuota por la Tasa de Licencia de Apertura se satisfará por una sola vez, debiéndose abonar como cuota única en todos los casos la cantidad de 35.700 ptas.

La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

CLM-A N.º 904168

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será del 50%, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Articulo 5.1.- Cuota tributaria

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

El otro concepto será por consumo, añadiéndose en su caso el IVA correspondiente.

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

a) Cuota de conexión o enganche

30.600 ptas.

b) Consumos domiciliarios particulares (añadiéndose el IVA en su caso)

- Cuota fija de mantenimiento.....1.122 ptas.
- Consumo hasta 30 m³.....1.530 "
- Consumo de 31 a 60 m³..... .....77 ptas/m³.
- Consumo de 61 a 120 m³.....128 ptas/m³.
- Consumo de 121 m³ en adelante.....179 ptas/m³.

c) Consumos industriales (talleres, granjas, hostelería, etc.)

Se aplicará la tarifa domiciliaria con una bonificación del 25% del consumo de agua efectivo medido en m³.

Esta tarifa será aplicable a las industrias que tengan un consumo de más de 400 m³. en cada padrón semestral y estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará cada seis meses con efecto de 1 de enero de cada año.

CLM-A Nº 904169
AYUNTAMIENTO DE MOCHE (Guadalajara)

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

El pago de los recibos se hará, en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.1.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.300 pesetas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL E INSTALACION DE MAQUINAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 7.- Tarifas

1.- Categorias de las calles de la localidad.

A los efectos previstos para la aplicación de las Tarifas de ésta tasa, se establece una única categoria para todas las calles de la localidad.

2.- Tarifas

Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

a) Toda clase de quioscos situados en la via pública, destinados a la venta al por menor de toda clase de artículos:

3.160 ptas. por trimestre cada metro cuadrado.

b) Máquinas de bebidas y alimentos en locales municipales.

3.160 ptas. por trimestre cada metro cuadrado.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6.2.- *A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa aplicándose el IVA correspondiente en su caso:*

CLM-A N.º 904170

Epígrafe 1. Viviendas.
Por cada vivienda.....5.355 ptas.
(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas, ya permanezca abierta o cerrada).

Epígrafe 2. Alojamientos.
Hoteles, moteles, paradores, etc.....66.830 ptas.

Epígrafe 3. Establecimientos.
Establecimientos comerciales e industriales de cualquier índole no recogidos en el epígrafe anterior.....8.354 ptas.

La recogida de enseres, electrodomésticos y mobiliario inservible, de carácter domiciliario, no devengará tasa alguna, siendo retirados por el Ayuntamiento previa comunicación del interesado.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO

Artículo 6.1. Cuota Tributaria
La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Alquiler de pista durante una hora
para 1, 2, 3 ó 4 personas.....815 ptas.

b) Alquiler de pista durante una hora
para equipos o grupos de más de 4 personas.....1.430 "

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO

Artículo 6.1. Cuota Tributaria

TARIFA A

Adjudicación de sepulturas perpetuas para cuatro cuerpos:
156.000 ptas.

CLM-A N.º 904171

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

TARIFA B

Adjudicación de nichos temporales:
26.000 ptas.

TARIFA C

Inhumaciones en sepulturas o en nichos:
10.700 ptas.

TARIFA D

Reducción de restos:
5.200 ptas.

TARIFA E

Traslado de restos dentro del Cementerio:
10.700 ptas.

TARIFA F

Inhumaciones efectuadas fuera del horario legal del Cementerio:
3.160 ptas.

TARIFA G

Exhumación de cadáveres y restos:
10.700 ptas.

TARIFA H

Mantenimiento anual de sepulturas y nichos:
1.120 ptas. por sepultura y 560 por nicho

TARIFA I

Renovación de nichos temporales:
50% de la tarifa B que en cada momento venga fijada

AYUNTAMIENTO DE MORCHE (Guadalajara)

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES O PUBLICACIONES MUNICIPALES

Artículo 6. Cuota Tributaria.
La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

Colocación de carteles publicitarios en edificios o instalaciones municipales:

10.200.- ptas. m² al año.

- Publicidad en publicaciones, programas o folletos informativos municipales:

Página completa tamaño A-5	*15.300.- ptas.*
1/2 página A5	*7.140.- ptas.*
1/4 página A5	*4.080.- ptas.*
Contraportada publicación A- 5	*25.500.- ptas.*

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 5. Cuota tributaria
La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, consistente en 615 ptas. por cada solicitud de licencia presentada.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Artículo 6. Cuota tributaria
La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, consistente en 205 ptas. por la expedición de cualquier tipo de documentos o expedientes reseñados en el artículo 2º."

A continuación la Sra Arriola Moya toma la palabra y expone que las tarifas de las tasas están suficientemente actualizadas y que le gustaría ver el estudio que se ha hecho para llevar a cabo la subida de forma reglada.

El Sr Calvo Caballero replica que se trata únicamente de mantener el equilibrio presupuestario llegando a un nivel de adecuación y actualización, y que incluso en subida real debiera haber sido en un 4%.

La Sra Arriola Moya pregunta si no hubiese sido más realista cobrar los padrones fiscales

CLM-A N.º 904172

AYUNTAMIENTO DE TORCHE (Guadalajara)

MODIFICCION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL

Artículo 7.1.- Tarifas

1.- Categorias de las calles.
Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

2.- Tarifas
Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Por cada metro cuadrado.....65 ptas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 7.1.- Tarifas

1.- Categorias de las calles.
Para la exacción de la Tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

2.- Tarifas
Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

3.775 ptas. por cada mesa durante la temporada de verano.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Artículo 7.1. Cuota Tributaria
La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Diario por persona y día.....325 ptas.

b) Abono veinte baños válidos todos los dias.....5.500 "

en lugar de subir las tasas, contestando el Sr Calvo Caballero que el cobro de padrones no depende del Ayuntamiento sino de los contribuyentes, y en todo caso, de la Diputación Provincial que tiene delegado el servicio de cobro, si bien ni los de antes ni los de ahora llevan de forma adecuada la ejecución de los cobros a través del Servicio de Recaudación.

La Sra Arriola Moya comenta que sería conveniente estudiar otros sistemas más eficaces de recaudación, comentando el Sr Alcalde que se ha pensado en ello.

La Sra Arriola Moya expresa la queja de que siempre pagan los mismos, señalando que si pagasen todos los contribuyentes no sería necesaria la subida de tasas.

El Sr Alcalde señala que en Horche hay un 8 ó 10% de contribuyentes que no pagan, lo que viene a suponer unos 4 millones cada año.

El Sr Calvo Caballero manifiesta que no quiere crear alarma por el problema de que algunos contribuyentes no paguen, ya que insiste en que no se suben los impuestos sino sólo las tasas para adecuarlas al índice del coste de vida, por ejemplo la basura, ya que la Mancomunidad también subirá las aportaciones que debe hacer el Ayuntamiento y nos afectará; que se trata en todo caso de equilibrar ingresos y gastos.

La Sra Arriola Moya expone que los argumentos esgrimidos por le Sr Calvo Caballero no le convencen y su Grupo votará en contra de las propuestas de modificación.

El Sr Calvo Caballero indica que no entiende la actitud del Grupo Popular y que lo más responsable sería que votasen a favor.

Sometida a votación las propuestas de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas a que se ha hecho referencia, se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos) aprobar las citadas propuestas, sometiendo los acuerdos provisionales a información pública en la forma reglamentaria y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedarán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de imposición.

IV.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Seguidamente se da lectura a moción de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2.000 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Al objeto de atender obligaciones contraidas en el ejercicio de 1.999, por haber sido presentadas en la Secretaría de la Corporación en el año 2.000, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación del ejercicio de 1.999, sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, la aprobación de las facturas que a continuación se detallan, a fin de que puedan ser aplicadas a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor.

CLM-A N.º 904175
AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

RELACION DE FACTURAS

Restaurante Bar Poli.....19.000 ptas (Partida 4.22)

Restaurante Bar Poli.....950 ptas (Partida 3.48)"

Los asistentes, por unanimidad, aprueban reconocer extrajudicialmente las facturas antedichas.

V.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr Presidente pregunta a los asistentes si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día.

Moción del Grupo Popular sobre agradecimiento a Comisión de Fiestas

Por la Sra Arriola Moya se da lectura a la moción de fecha 21 de noviembre de 2.000 y cuyo contenido literal es el siguiente:

*"El **Grupo Político del Partido Popular** en el Excmo. Ayuntamiento de Horche expone al Pleno Municipal la siguiente Moción de Urgencia:*

Considerando el interés mostrado por la Comisión de Festejos del presente año para la organización de las pasadas Fiestas Patronales, así como el esfuerzo altruista realizado por todos sus miembros con el fin de ofrecernos a todos los horchanos y visitantes unos días de felicidad y alegría, una vez más y como en ocasiones anteriores, solicitamos sea aceptada la urgencia de la presente moción y aprobada por unanimidad del Pleno la siguiente propuesta:

Se dé traslado a los miembros de la Comisión el agradecimiento del Ayuntamiento por su participación y su esfuerzo desinteresado en favor de todos los horchanos."

Aprobada por unanimidad la urgencia de la anterior moción, se procede a su debate.

El Sr Calvo Caballero pregunta el sentido de la expresión "una vez más y como en ocasiones anteriores".

La Sra Arriola Moya aclara que lo reflejado en la moción se ha hecho en ocasiones anteriores y con otras Comisiones de Fiestas.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de urgencia

Se deja constancia de que el Concejal D. Tomás González Rodríguez se abstiene en la votación porque era miembro de la Comisión de Fiestas.

CLM-A N.º 904176
AYUNTAMIENTO DE MORCHE (Guadalajara)

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De la Sra Arriola Moya, solicitando que en las facturas reflejadas en las actas de Comisión de Gobierno se detalle con más precisión a qué se refiere el gasto.

El Sr Calvo Caballero manifiesta que no es necesario detallar tanto el contenido de la factura, ya que ello supone incrementar excesivamente el trabajo de la Secretaría. Que en cualquier caso pueden solicitar ver las facturas cuando lo deseen.

Preguntas de la Sra Arriola Moya

1ª.- Sobre causas de la eliminación del punto de "Información de asuntos de interés municipal" del Orden del Día.

El Sr Alcalde contesta que no se ha incluido porque no lo ha considerado conveniente, al no haber nada reseñable, añadiendo el Sr Calvo Caballero que la confección del Orden del Día es competencia del Alcalde, que no es obligatorio incluir dicho punto, a diferencia del de Mociones de Urgencia y el de Ruegos y Preguntas.

2ª.- Sobre si se van a entregar las viviendas sociales antes del verano de 2.001, mostrando un recorte de periódico en el que se decía que se entregarían antes del verano de 1.999.

El Sr Alcalde contesta que cree que sí, que están prácticamente terminadas.

3°.- Sobre si se ha citado a los propietarios de las "Eras de la Cañada" para darles cuenta de la sentencia recaída en el asunto de la reparcelación.

El Sr Alcalde contesta que se les citará en fecha apropiada con el fin de que haya gran afluencia, ya que hay muchos propietarios que son de fuera.

4°.- Sobre si se conocen las causas de la retirada de la cabina de teléfonos próxima al Granero.

El Sr Alcalde contesta que las desconoce.

La Sra Arriola Moya solicita que se inste a Telefónica a que reponga la cabina, estando conforme con ello el Sr Alcalde.

5ª.- Sobre en qué consisten las obras de embellecimiento junto a la Plaza de Toros.

El Sr Alcalde contesta que se trata de un Parque, que ya se ha elaborado el proyecto y que para las obras se ha concedido una subvención de 8 millones de pesetas.

La Sra Arriola pregunta si pueden ver el proyecto, contestando el Sr Alcalde que sí.

Preguntas del Sr Benito Ramos

1ª.- Sobre situación actual de la prestación del servicio de recogida de basuras por la Mancomunidad.

El Sr Alcalde contesta que al fallecer el contratista, se ha resuelto el contrato suscrito, prestándose el servicio de forma temporal hasta el mes de enero por una empresa de Guadalajara,

y que se ha aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad un nuevo pliego de condiciones para el 2.001.

2ª.- Sobre fecha de funcionamiento de la planta de agua de la Mancomunidad.

El Sr Parejo Martínez contesta que ha hablado con el ingeniero responsable y que le ha comentado que la obra está terminada y pendiente de recepcionar por la Mancomunidad.

Preguntas de la Sra Villafranca Gil

1ª.- Sobre número de empleados con que cuenta el Ayuntamiento.

El Sr Alcalde contesta que hay 6 fijos, y otros con carácter temporal que son los siguientes:

3 de un Plan del INEM.
1 Bibliotecaria.
3 de Servicio de Ayuda a Domicilio.
3 por obra determinada.

2ª.- Que se sabe de la construcción del Depósito elevado de agua.

El Sr Calvo Caballero contesta que se solicitó por escrito información al respecto, que habían contestado pero que al no entender bien lo que se decía, se ha solicitado cita con el Delegado.

3ª.- Sobre qué actos hay programados para las Navidades.

La Sra Martínez García contesta que hay previstas actuaciones musicales, cine, teatro y otras actividades.

4ª.- Sobre a qué se refiere una factura reflejada en acta de Comisión de Gobierno, en relación con una reparación del Centro de Atención a la Infancia.

El Sr Parejo Martínez contesta que se trata de rotura de calefacción.

La Sra Villafranca Gil pregunta si no existe un seguro para esos casos.

El Sr Calvo Caballero contesta que para esos supuestos no hay seguro, ya que el seguro que se tiene concertado es de responsabilidad civil.

5ª.- Sobre si la factura reflejada en acta de Comisión de Gobierno de "Pinturas Saceda" es del Centro de Atención a la Infancia.

El Sr Alcalde contesta que no, ya que se refiere a la Plaza de Toros, añadiendo el Sr Parejo Martínez que hay otra de esa Empresa que si se referia al Centro de Atención a la Infancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

V° B°

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)